

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la juez, informando que la abogada de la Dian, doctora Gloria Lucia Castro Vargas, allega poder debidamente otorgado.

Ya se encuentra debidamente publicado el emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas, el auto de apertura y se encuentra vencido el termino respectivo.

Existe respuesta de Transunion indicando que se procedido a realizar la marcación general, y del Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Antioquia – Caucasia, indicando que no existen procesos contra el deudor

El doctor VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sigla CISA, según certificado de cámara de comercio de Barranquilla anexo, otorga poder a la abogada ESTEFANÍA AGUIRRE RAMÍREZ, para que represente a dicha entidad en este asunto.

Va para proveer lo pertinente.

Manizales 05 de febrero de 2024.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio	185
PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR:	ARTURO JURADO ALVARÁN C.C. 10.240.890
RADICADO:	170014003007-2022-00587-00

Se agrega para los fines pertinentes a que haya lugar, la respuesta de Transunion donde indican que se procedido a realizar la marcación general, y del Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Antioquia – Caucasia, indicando que no existen procesos contra el deudor, al igual que la publicación del auto de apertura en el Registro Nacional de personas emplazadas, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Allegado como ha sido en legal forma el poder otorgado por el DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MANIZALES-CALDAS, a la abogada GLORIA LUCÍA CASTRO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía 30.309.542 de Manizales, portadora de la T.P. 62.803 del C. S de la J, se le reconoce personería en la forma y términos del poder otorgado.

Igualmente se reconoce personería procesal a la abogada ESTEFANÍA AGUIRRE RAMÍREZ con C. C. No 1.039.459.416 de Sabaneta (Antioquía) y T.P. N° 289007 del H. C. S. de la J, para actuar en representación de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sigla CISA, conforme al poder conferido, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Por secretaría remítanse los oficios de requerimiento a los liquidadores designados, ya que a la fecha no obra prueba de ello en el expediente.

Notifíquese

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 020 Del 07 DE FEBRERO de 2024</p> <p>MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac22c793ce0bc6bf4bfce069adf637a2d316a2f1baa7326d3764f5ebac735cea**

Documento generado en 06/02/2024 11:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>